

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00162-00
DEMANDANTE: LUIS RODRIGUEZ
DEMANDADO: EFRAIN ORTIZ

Inadmitase la anterior demanda ejecutiva de menor cuantía, promovida por **LUIS RODRIGUEZ**, contra **EFRAIN ORTIZ**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes:

1. Precítese las pretensiones correspondientes a los intereses corrientes, liquidando mes a mes los intereses de plazo sobre cada capital reclamado, debidamente instrumentado, de acuerdo con la tasa permitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo, toda vez que, según la literalidad de los títulos, no se estableció la tasa del interés de plazo. En otras palabras, el valor en pesos por cada periodo, y la tasa utilizada, como quiera que dichos intereses ya se causaron.

2. Como quiera que en libelo demandatorio se hace referencia a una demanda ejecutiva singular, corrijase, pues con la entrada en vigor del Código General del Proceso, los procesos singulares dejaron de existir.

3. Corrijase la cuantía del proceso determinada en el libelo introductorio, pues se señaló que se trata de un proceso ejecutivo de "mínima cuantía".

4. Solicítese cita al correo electrónico cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin que se allegue el título base de la acción ejecutiva, para cumplir con el principio de incorporación.

Recuerde indicar junto con su solicitud nombre completo de la persona que comparecerá al Despacho, número de cédula, correo electrónico, y teléfono celular.

Al margen de lo anterior, además de allegarse en físico lo solicitado una vez se solicite por el interesado y se agende la correspondiente cita por parte del Despacho, deberá remitirse la subsanación vía electrónica, en tiempo.

Notifíquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **23 de febrero de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario